



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Miércoles, 12 de junio de 1974

Núm. 134

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.957

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 20 de junio de 1974, ante el Alcalde de Sos del Rey Católico (Zaragoza), se efectuará el pago del justiprecio de parte de la finca "Campo Real", tierras en exceso (expediente 9-2) en el sector II de la zona regable de las Bardenas, término municipal de Sos del Rey Católico, con una extensión de 25-42-00 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por este Instituto en aplicación del Decreto de 19 de octubre de 1951, en relación con la Ley de 12 de enero de 1973.

Madrid, 28 de mayo de 1974. — El Director de Estructuras Agrarias: P. D., (ilegible).

Andrés Ruiz Serrano, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Alagón a 31 de mayo de 1974. — El Alcalde, Luis Latorre.

Núm. 4.005

#### CALATAYUD

Aprobada por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo próximo pasado, la modificación de la Ordenanza fiscal sobre entrada de vehículos en edificios particulares o sus dependencias, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Calatayud a 5 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.916

#### COSUENDA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de abril último, el proyecto de contrato y operación de un préstamo sin interés, con la Excm. Diputación Provincial (Caja de Cooperación), reintegrable en nueve anualidades, por un

importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a las obras de conducción y distribución de agua potable y saneamiento mediante alcantarillado general de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Cosuenda a 30 de mayo de 1974. — El Alcalde, José Redondo.

Núm. 3.895

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para la enajenación del inmueble de bienes de propios de este municipio de cinco parcelas de terreno inculto que nada producen, sitas en "Royales Altos", de este término municipal, con el fin de destinar su importe como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario que ha de tramitarse, con motivo de la pavimentación de varias calles de esta localidad, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Puebla de Alfindén a 31 de mayo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

### SECCION SEXTA

Núm. 3.948

#### ALAGON

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de una nave-almacén con edificio anexo en la calle Carrera de Caballos, número 29, de esta villa, don

Núm. 3.982

## MUEL

Don Antonio Almalé Aranda, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, número 127), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar dos depósitos para almacenamiento de propano licuado de ocho metros cúbicos, para su consumo en usos de calefacción de una granja de selección porcina, en la finca del "Payón", de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Muel a 3 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.011

## PINSEQUE

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de junio actual, las Ordenanzas fiscales de apertura de establecimientos, del servicio de agua potable a domicilio y modificación de la de licencias para construcciones y obras, quedan expuestas al público, con todos los antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes, según lo preceptuado por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pinseque, 4 de junio de 1974. — El Alcalde, Jesús Badía.

Núm. 3.981

## SADABA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza en el monte de utilidad pública número 216, "Bardena Baja", de esta propiedad municipal, y con una superficie de 970 hectáreas siendo el período de aprovechamiento de diez años forestales, que finalizarán el 30 de septiembre de 1984.

El tipo de tasación es el de 15.000 pesetas anuales, en alza, siendo adjudicada al mejor postor, y para tomar parte en la subasta se ha de constituir el depósito de 450 pesetas como fianza provisional y la definitiva, en su día,

en el 6 por 100 del importe del remate de cada anualidad.

Las proposiciones para optar a la misma podrán presentarse en la Secretaría, de nueve a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado y reintegradas con póliza de 6 pesetas y acompañar el resguardo de haber constituido el depósito provisional, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal ne quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran los veinte días, también hábiles.

Todos los gastos de anuncios de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, así como el entablillado y señalización correspondiente.

Sádaba, 6 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.980

## TARAZONA

*Bases por las que ha de regirse el concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de guarda de montes, del grupo c), servicios especiales; subgrupo b), otros servicios de vigilancia, de la plantilla de este Ayuntamiento.*

Primera. Es objeto de este concurso-oposición libre la provisión en propiedad de una plaza de guarda de montes, perteneciente al grupo c), servicios especiales; subgrupo b), otros servicios de vigilancia, de la plantilla aprobada vigente, que tiene asignado el grado retributivo 5 y coeficiente 1,4, y todos los emolumentos legales que correspondan, y los derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre quienes reúnan las siguientes circunstancias y condiciones:

a) Ser español, varón y seglar.

b) Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base tercera.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad anunciadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

d) Observar buena conducta moral y cívica.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Estar al corriente de los deberes militares y tener una talla mínima de 1,60 metros.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) Estudios primarios.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición libre deberán:

a) Presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al plazo para presentar las solicitudes.

c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Cuarta. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala el epígrafe D) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los concurrentes que deseen ser incluidos en los turnos que en la misma se señalan deberán solicitarlo y acreditar documentalmente la conceptualización que aleguen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido, según el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Perito agrícola, Jefe de los Servicios de Montes.

Séptima. Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurrir dos meses desde la publicación de esta con-

vocatoria, anunciándose oportunamente.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- a) Escritura al dictado de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- b) Resolución de dos problemas en que entren las cuatro reglas de aritmética y sistema métrico decimal.
- c) Redacción de un parte de denuncia sobre supuestos que fijará el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en resolver dos supuestos sobre interpretación de planos, escalas, medición de fincas rústicas con cadena y hacer croquis sencillos a mano alzada.

El tercer ejercicio consistirá en contestar, en un tiempo máximo de media hora, a dos temas, sacados a suerte, de entre los figurados en el programa que se acompaña a esta convocatoria.

La calificación de los ejercicios será de cero a diez puntos en cada ejercicio, y quedará eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en ejercicio.

Los ejercicios se practicarán en los plazos y forma que señale el Tribunal, y serán públicos.

Octava. El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia y puntuación, en cuanto a los méritos alegados por los concursantes:

- a) Poseer carnet de conducir de la clase b), 0,50 puntos; y poseer carnet de conducir de la clase c), 0,70 puntos.
- b) Méritos profesionales que se aleguen, de 0,10 a 0,15 puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

Novena. La suma de los puntos alcanzados en los ejercicios de la oposición, y la de los otorgados a los méritos, constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que resultare mejor calificado, o de los aspirantes que procediera, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décima. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde su constitución, relacionadas con este concurso-oposición, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Undécima. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará en la Secre-

taría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio por el que resulten aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base segunda.

a) y b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificado médico, pudiendo acordarse el reconocimiento e inspección del aspirante por el Médico titular que se designe por el Ayuntamiento.

g) Certificado de estudios primarios u otro de grado más alto.

Duodécima. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y las demás disposiciones del mismo y Reglamento de Funcionarios de Administración Local que resulten aplicables.

Tarazona a 29 de abril de 1974. — El Secretario general, (ilegible).

#### *Programa para el concurso-oposición de guarda de montes*

Tema I. La Administración Local, sus caracteres y relaciones con el Poder central. — El municipio. — Clasificación de los habitantes. — Población de hecho y de derecho. — Barrios de la ciudad.

Tema II. Miembros que constituyen el Ayuntamiento pleno. — Quiénes integran la Comisión municipal Permanente. — Comisiones informativas y delegaciones de servicios de este Ayuntamiento. — Funciones de la Comisión de Montes.

Tema III. Derechos y deberes en general de los funcionarios municipales. — Interrupciones y cese en el servicio activo de los funcionarios municipales. — Responsabilidades y faltas en que pueden incurrir los funcionarios municipales.

Tema IV. Funcionarios de servicios especiales. — Funcionarios que usan armas. — Plantilla del subgrupo b), otros servicios de vigilancia.

Tema V. Ordenanzas de montes. — Faltas que pueden cometerse dentro de

los montes y forma de sanción o corrección.

Tema VI. Patrimonio municipal, fincas rústicas y montes que integran el patrimonio, con indicación de su situación, extensión y límites de los montes.

Tema VII. Qué son montes de utilidad pública y montes de libre disposición. — Organismos forestales de la provincia y su competencia respecto a los montes y aprovechamientos forestales. Enclavados dentro de los montes y fincas colindantes con los mismos.

Núm. 4.006

#### VELILLA DE JILOCA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que a continuación se relaciona, para oír reclamaciones de los vecinos en los plazos reglamentarios: Ordenanza fiscal de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

Velilla de Jiloca a 4 de junio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.867

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 100. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala PERRUCA. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1974. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 78 de 1974, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, seguidos entre partes: como demandante, don Felipe Trébol Medón, mayor de edad, casado,

industrial, vecino de Zaragoza, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Ignacio Rey Urbez, dirigido por el Letrado don José-Antonio Alfaro Ramos, y como demandados, don Camilo Carballo Fernández, mayor de edad, casado, industrial, y contra don Manuel Trasobares Ortiz, mayor de edad, casado, industrial, y su esposa, doña Pilar Gil Merino, mayor de edad, dedicada a sus labores, todos ellos vecinos también de Zaragoza, representado el primero como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, dirigido por el Letrado don Fernando Bibián Fierro, no habiendo comparecido los otros dos demandados, declarados en rebeldía en la primera instancia, en cuya situación continúan en este recurso, sobre acción reivindicatoria, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, y

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Felipe Trébol Medón, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza con fecha 5 de febrero de 1974, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, tal como se expresa en el encabezamiento de la sentencia anteriormente transcrito, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.932

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 599 de 1974, expediente promovido por doña Pascuala-Rafaela Lorente Moros para la declaración de herederos "ab intestato" de don Jesús Lorente Moros, hijo de Sotero y Melchora, natural de Cosuenda (Zaragoza), que falleció en esta capital el día 28 de marzo de 1974, en estado de soltero, solicitándose la declaración de herederos a favor de sus hermanos Rafaela y José-María Lorente Moros.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.994

JUZGADO NUM. 1

### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo 575 de 1974, a instancia de "Iglesias", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Pedro Escosa Tolón, mayor de edad, de esta vecindad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 55.206 pesetas de principal y costas, se cita de remate a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y haciéndosele saber que en dicho procedimiento se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación a los efectos y término acordado y apercibimientos le-

gales, al demandado indicado don Pedro Escosa Tolón, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.024

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 126 de 1973, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Antonio Jiménez Marín, contra don José Usé Martín, de esta vecindad (León XIII, 12, club "Salam"), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores comparecer previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un reloj de pulsera, de caballero, de marca "Omega", automático, con calendario, al parecer de oro, con cadena del mismo material; tasado en 20.000 pesetas.

Se halla en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.026

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio eje-

cutivo seguidos en este Juzgado con el número 254 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", sociedad anónima, contra don Fernando Núñez Montalbán, de esta vecindad (Navas de Tolosa, 1 y 3), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca "Vanguard", de 21 pulgadas, con UHF, modelo anti-guio; en 5.000 pesetas.

2. Un tocadiscos marca "Perpetuum Ebner", modelo PE-722, núm. 00.979, automático y estereofónico, dos baffles, de dos altavoces cada uno; en 6.000 pesetas.

3. Un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skai color granate, con almohadones en tela; en 2.500 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 300 litros capacidad, en regular estado; en 6.000 pesetas.

5. Cuatro secadores de peluquería, con sillón incorporado, marca "Henry Colomer", modelo "Super-Luxe"; en pesetas 16.000.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.996

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 278 de 1974 se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de mayo de 1974. — El señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por don Ramiro Romero Cuadra, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendido por el Letrado don Valentín Alonso Terraza, contra don Francisco-Manuel Blasco Castillo, mayor de edad, en ignorado

paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Francisco-Manuel Blasco Castillo, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Ramiro Romero Cuadra de la cantidad de 20.329 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado se expide el presente, dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.027

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 581 de 1974 se sigue declaración de herederos "ab intestato" por el fallecimiento de doña María del Carmen Marrón Orleáns, hija de Angel y de Plácida, natural y domiciliada en Zaragoza, que falleció en esta ciudad el 29 de marzo de 1974 en estado de soltera.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de dicha causante sin testar y que ha concurrido a reclamar su herencia su único hermano de vínculo sencillo don Angel Marrón de Vega, hijo de Angel y de María-Angeles, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.873

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en juicio de menor cuantía que en el mismo se sigue bajo el número 587 de 1974-A, instado por la entidad "Sidemar", S. A., representada

por el Procurador señor Del Campo, contra herencia yacente o herederos desconocidos de don Antonio Casas Diarte, vecino que fue de esta ciudad, en reclamación de cantidad, y por providencia motivada ha admitido a trámite la demanda y acordar notificar y emplazar a los referidos demandados por medio de la presente, en razón a sus desconocidas circunstancias y paraderos, para que en término de nueve días se personen en los autos en forma, si les conviniere.

Y para que conste, y a los efectos prevenidos en los artículos 269 y concordantes y 683, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente, previniendo a los interesados que las copias simples de demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.876

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" núm. 597 de 1974, de doña María Rosa (conocida por Rosa) Marín Perroni, instado por su hermana doña Santos Marín Perroni, hijas de Lorenzo y Cecilia, naturales y vecinas de Zaragoza, habiendo fallecido la causante en esta capital el día 25 de marzo de 1974, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.028

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 440 de 1973-6, instado por "Hierros del Ebro", S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Luis García Gar-

cia, se anuncia tercera subasta, en este Juzgado, para el día 2 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes: Una máquina para pulir terrazo, marca "Siemens", con motor eléctrico de 2 CV; en 27.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; la subasta se celebra sin sujeción a tipo; el remate podrá cederse a tercero.

El citado bien se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.029

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 428 de 1973-3, instados por "Industrias Gaymu", S. L. (Procurador señor Sancho), contra don Bernardino Santos, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 5 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes:

Una registradora marca "Regina"; en 10.000 pesetas.

Un televisor marca "Elbe", de 24 pulgadas; en 12.000 pesetas.

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 20 pulgadas; en pesetas 10.500.

Un televisor marca "Aspes", de 24 pulgadas; en 12.000 pesetas.

Un televisor marca "Aspes", de 20 pulgadas; en 10.500 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado, en su domicilio (Casta de Atalaya, 27, Madrid).

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Instrucción

Núm. 4.034

#### CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de

diligencias preparatorias número 1 de 1973, sobre imprudencia, contra Vicente Aparicio Martín, y en la que es responsable civil subsidiario Salvador Engruix Altur, se ha acordado en providencia de esta fecha, y para hacer efectiva al perjudicado don José-Luis Cebrián Liarte la cantidad de 800.000 pesetas, parte de la indemnización que le fue concedida, y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el precio de tasación, y en lotes separados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del mencionado responsable civil subsidiario:

Primero. Camión marca "Pegaso", matrícula B-308.066; tasado pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

Segundo. Automóvil marca "Seat 1.500", matrícula B-600.150; valorado pericialmente en la cantidad de pesetas 70.000.

Tercero. Furgoneta marca "Citroen", tipo AK, de 4,9 HP, con número de matrícula B-573.376; valorado pericialmente en la cantidad de 32.000 pesetas.

Cuarto. Camión marca "Avia", matrícula B-484.425; tasado pericialmente en la cantidad de 65.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción de Calatayud el próximo día 8 de octubre, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Dado en Calatayud a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Mariano Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 3.850

#### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 625 de 1974 apa-

rece dictada la sentencia que, copiado en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1974. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta capital; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños, en ejercicio entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Angel Aísa Trias como denunciante-perjudicado; Constantino Escalante Martín, mayor edad, casado, residente en Méjico, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como denunciado, y "Transportes Esgala", S. L., con domicilio social en Torrelavega (Santander), como responsable civil subsidiaria, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Escalante Martín, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización a Angel Aísa Trias en la cantidad de 8.527 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio, siendo responsable subsidiaria en cuanto a la indemnización "Transportes Esgala", S. L.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 3.851

#### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 554 de 1974 aparece dictada la sentencia que, copiado en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1974. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre amenazas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Vicente Julián Diloy, como denunciante, y Bernardo Sanjosé Bravo, de 70 años, viudo, jornalero, natural de Valladolid, como denunciado, ambos de esta vecindad, y...

Núm. 3.879

## JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 145 de 1974, sobre lesiones por agresión y daños, en virtud de denuncia de Tina Onwusa, se dictó la siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1974. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tina Onwusa, de 22 años, soltera, artista, natural de Sapele (Nigeria), en ignorado paradero, como denunciante y denunciada; Marc Narcisse Bonte, de 23 años, casado, artista, natural de Fort de France (Martinica); Flora da Silva Bonte, de 25 años, artista, natural de Dahomeenne (Dahomey), esposa del anterior; Stella Ejidfor, de 22 años, soltera, artista, natural de Amuhaia (Nigeria); Patricia Ede Ezinwa, de 24 años, soltera, artista, natural de Uchi (Nigeria); Rosemary Tommy, de 22 años, soltera, artista, natural de Jos (Nigeria), y Blessing Okoye, de 23 años, soltera, artista, natural de Kano (Nigeria), todas como denunciadas y en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Tina Onwusa, Marc Narcisse Bonte, Flora da Silva Bonte, Stella Ejidfor, Patricia Ede Ezinwa, Rosemary Tommy y Blessing Okoye, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo". (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a todas las personas relacionadas en el fallo anterior, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.880

## JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 125 de 1974, a instancia de don José-María Sánchez Pardos, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Antonio Royo Rodríguez, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de mayo de 1974. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 125 de 1974, seguido entre partes: de la una, como demandante, don José-María Sánchez Pardos, industrial, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, a quien ha defendido el Letrado señor Montolío Aguelo, y de la otra, como demandado, don Antonio Royo Rodríguez, mayor de edad, titular del establecimiento mercantil "Electricidad Ana", vecino de Illueca (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don José-María Sánchez Pardos, vecino de esta ciudad, contra don Antonio Royo Rodríguez, domiciliado en Illueca (Zaragoza), sobre reclamación de 43.855 pesetas, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la expresada cantidad de 43.855 pesetas, intereses legales de esta suma desde el día 15 de febrero de 1974, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia.

Y por la rebeldía del mismo, cumples con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Le sirve de abono al demandado la entrega de 23.855 pesetas efectuada durante la tramitación del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo Sanjosé Bravo, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 3.878

## JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 278 de 1974 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1974. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Khadija Aknul Jilali, de 29 años, casada, sus labores, natural de Casablanca (Marruecos), en ignorado paradero, y Mufadi Farhan Musharbash, de 25 años, soltero, estudiante, natural de Amman (Jordania), en ignorado paradero, como perjudicados, y Roberto Gracia Portero, de 20 años, soltero, comerciante, natural y vecino de Calatayud (Zaragoza), plaza de España, número 24, de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Roberto Gracia Portero, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación en forma a Khadija Aknul Jilali y a Mufadi Farhan Musharbahs, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.032

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 282 de 1974, a instancia de don José Gálvez Abad, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Serafín Calderero, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un sofá redonda de tres plazas, tapizado en tela; en 6.000 pesetas.

Un televisor marca "Emerson", de 23 pulgadas, "Gran Prix", con VHF y UHF; en 7.000 pesetas.

Una librería en envero, color nogal, de 1,90 por 2,30, con dos vitrinas, diversos cajones y estantes; en 8.000 pesetas.

Total, pesetas 21.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 4 de julio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.907

## JUZGADO NUM. 5

## Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de cognición número 379 de 1974, a instancia de doña Antonia Pérez Giménez, contra don Ismael Gómez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al demandado, en ignorado domicilio, a fin de que comparezca dentro del término de seis días ante este Juzgado municipal (sita en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), y si compareciera se le concederán tres días para contestar a la demanda, con apercibimiento de que si no compareciere será

declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado, en ignorado domicilio, don Ismael Gómez Ruiz, expido el presente que firmo en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.973

## JUZGADO NUM. 5

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 664 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Andrés Mainar, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 27 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, al objeto de celebración expresado juicio de faltas.

Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.033

## JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de julio de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 192 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Innovaciones Decorativas", S. A., contra "Cobensa", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Máquina escribir "Hispano Olivetti" L-88, 140 espacios; en 7.000 pesetas.

Máquina escribir "Facit", modelo 72, en 4.000 pesetas.

Calculadora eléctrica "Hispano Olivetti"; en 7.000 pesetas.

Mesa oficina, metálica, tablero formica, ovalada, 1,80 por 1, tres cajones a cada lado; en 8.000 pesetas.

Tres mesas oficina metálicas, tablero formica, 1,20 por 0,70, dos cajones; en 10.000 pesetas.

Mesa auxiliar oficina, tubo metálico, tablero formica, 1 por 0,70; en 1.500 pesetas.

Armario archivador metálico, 1,10 por 0,90; en 4.000 pesetas.

Archivador, 1,30 por 0,45, cuatro cajones; en 3.000 pesetas.

Archivador metálico, 1,80 por 0,90, dos puertas; en 6.000 pesetas.

Archivador metálico, sin puertas, tres estantes, de 0,90 por 1 por 0,45; en 1.000 pesetas.

Total valoración, pesetas 51.500.

Bienes en poder del demandado (parte que Buena Vista, edificio Topacio, principal A, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.004

## BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 31-120-J, expedida por la sucursal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no percibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta de ahorros y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 5 de junio de 1974. — El Director, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones